



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 623-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 08 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 422-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024; FUT N° 003857, de fecha 21 de agosto de 2025; Acta de cambio y designación de docentes revisores N° 053-2025, de fecha 25 de agosto de 2025, Carta N° 161-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 02 de setiembre de 2025; con Memorando N° 1261-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 08 de setiembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesis y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Resolución Decanal N° 422-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Saberes y conocimientos de cuidado ambiental de los estudiantes de cuarto grado de una institución educativa de Andahuaylas", presentado por las tesis Melissa Isabel Ccopa Primo y Mavel Yanira Zarabia Rivas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente revisor 1, el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 2 y el Mgtr. Julián Gutierrez Aparco, docente revisor 3, nombra al Mgtr. José Pardo Gómez, asesor;

Que, con FUT N° 003857, de fecha 21 de agosto de 2025, las tesis Melissa Isabel Ccopa Primo y Mavel Yanira Zarabia Rivas, solicitan el cambio de docente revisor 2, que recae en la persona del Mgtr. Erik Pozo Buleje, debido que el docente excedió los plazos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cuanto a la revisión y dictamen de proyecto de tesis;

Que, mediante Acta de cambio y designación de docentes revisores N° 053-2025, de fecha 25 de agosto de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, presidido por la Dra. Carmen Quiza Añazco, remite la propuesta de cambio de docente revisor 2, que recae en la persona del Mgtr. Erik Pozo Buleje, debido que el docente excedió los plazos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, quedando reestructurado de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 623-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 08 de setiembre de 2025.

Nombres y apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
			Revisor 1	Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez
			Revisor 2	Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martínez
			Revisor 3	Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco
- Melissa Isabel Ccopa Primo - Mavel Yanira Zarabia Rivas	<i>"Saberes y conocimientos de cuidado ambiental de los estudiantes de cuarto grado de una institución educativa de Andahuaylas".</i>	Mgtr. José Pardo Gómez		

Que, mediante Carta N° 161-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la propuesta de cambio de docente revisor 2, que recae en la persona del Mgtr. Erik Pozo Buleje, para su aprobación mediante acto resolutivo, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1261-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 08 de setiembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de docente revisor de proyecto de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
			Revisor 1	Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez
			Revisor 2	Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martínez
			Revisor 3	Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco
- Melissa Isabel Ccopa Primo - Mavel Yanira Zarabia Rivas	<i>"Saberes y conocimientos de cuidado ambiental de los estudiantes de cuarto grado de una institución educativa de Andahuaylas".</i>	Mgtr. José Pardo Gómez		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO